



-----  
-----  
- - - El Dr. Guillermo Cabrera López, declara: Al pase de lista hubo (45) Consejeros, con lo cual existe el quórum legal previsto en el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro artículo 44, inciso I, para las sesiones extraordinarias por lo que, continuamos con el único punto del Orden del Día que establece: "Someter a la consideración y aprobación del H. Consejo Universitario el proyecto de Convocatoria para la Elección de Rector para el periodo 2009-2012, tal como lo establece el Capítulo II, Artículo 84, fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro".-----  
-----

- - - El señor Rector M. en A. Raúl Iturralde Olvera comenta: "Procederemos a desahogar el único punto del orden día, por lo que cedo la palabra al Dr. en Der. César García Ramírez para que nos informe de la propuesta de convocatoria que hace la comisión".-----

- - - Expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: "Gracias muy amable, informo a este Consejo que el día jueves pasado, nos reunimos a partir de las 18:00 horas todos los miembros de la Comisión Electoral y hemos elaborado este proyecto de convocatoria para que sea sancionada en los términos de la Legislación Universitaria por este Honorable Consejo Universitario, por consecuencia pido al señor Secretario de esta Comisión dé cuenta de los oradores a favor, de los oradores en contra y de las participaciones".-----  
-----

**Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el período 2009-2012.** En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del Artículo 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a las universidades, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16 19 y 21 de la Ley Orgánica; así como el artículo 38, fracción XIV, 47, fracción II, 84, 91, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Honorable Consejo Universitario. **CONVOCA** A los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el período 2009-2012 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes: **BASES, Primera. De los requisitos** Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber: I.-Ser mexicano por nacimiento; II.- Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección; III.- Poseer título universitario legalmente expedido; IV.- Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección; V.- No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo; VI.- No ser ministro de algún culto, y VII.- Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad. En la solicitud por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cubren los requisitos anteriores, pero deberán acreditar con documentos públicos y constancias oficiales los requisitos de las fracciones I a IV, en los siguientes términos: I. Original y copia de acta de nacimiento; II. Original y copia de título universitario; III. Original y copia de oficio de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que se haga constar haber sido maestro en los tres últimos años; IV. Currículum Vitae, un resumen de una cuartilla como máximo. V. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente: a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa) sectores (profesores, estudiantes, trabajadores administrativos). b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2009-2012, estableciendo los puntos de correspondencia con el Plan Institucional de Desarrollo 2007-2012 y señalado por funciones y sectores. c) Compromisos que se asumen para el periodo. VI. Resumen de veinte cuartillas como máximo y resumen de dos cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo. VII. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en CD. VIII. Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial 12 puntos con textos corridos sin tabuladores a doble espacio, grabados en un CD así como una copia impresa de cada uno de los textos. Solicitud de registro en la que expresarán su compromiso de hacer uso sólo de los medios de difusión y recursos aprobados por la Comisión Electoral. Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del Consejo Universitario negará el registro. **Segunda. De la competencia** Las solicitudes de registro deberán dirigirse y tramitarse ante la Comisión Electoral designada por el Consejo Universitario, comisión que tendrá a su cargo el registro, organización y vigilancia del proceso electoral. **Tercera. Del lugar y fecha del registro** Los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" de la Universidad, el día viernes 3 de octubre de 2008 de las 10:00 a las 14:00 horas. A los universitarios que hayan cumplido con los requisitos y la presentación de los documentos señalados, la Comisión Electoral entregará de inmediato constancia de registro y lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales. **Cuarta. De las campañas** El inicio de las campañas será el miércoles 8 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes previsiones: 1) Los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los consejos académicos de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, en los dos sindicatos pertenecientes a la Universidad, en la Federación de Estudiantes, así como en los diversos campi en las fechas señaladas en esta convocatoria. 2) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus

presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios. 3) La Comisión Electoral resolverá cualquier violación a los ordenamientos universitarios y a esta convocatoria en los términos de la legislación vigente. 4) La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios en las campañas de los candidatos a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria de los avances del proceso, así como del cumplimiento de las condiciones de equidad del mismo. 5) Los candidatos podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de esta norma de equidad. 6) La exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos ante los Consejos Académicos, Federación de Estudiantes y sindicatos, se ajustará al siguiente calendario:

Fecha	Consejo Académico	Hora
Miércoles 8 de octubre	Escuela de Bachilleres Plantel Norte Escuela de Bachilleres Plantel Sur Facultad de Lenguas y Letras	09:00 hrs. 12:00 hrs. 18:00 hrs.
Jueves 9 de octubre	Facultad de Filosofía Facultad de Ingeniería	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Viernes 10 de octubre	Facultad de Ciencias Naturales S.T.E.U.A.Q.	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Lunes 13 de octubre	Facultad de Informática Facultad de Química Facultad de Enfermería	10:00 hrs. 18:00 hrs. 10:00 hrs.
Martes 14 de octubre	Facultad de Ciencias Políticas Facultad de Bellas Artes	18:00 hrs. 10:00 hrs.
Miércoles 15 de octubre	Facultad de Psicología	18:00 hrs.
Jueves 16 de octubre	Facultad de Contaduría S.U.P.A.U.A.Q.	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Viernes 17 de octubre	Facultad de Medicina Facultad de Derecho	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Lunes 20 de octubre	Campus Jalpan Campus Cadereyta	09:00 hrs. 14:30 hrs.
Martes 21 de octubre	Campus Amealco Campus San Juan del Río	10:00 hrs. 14:00 hrs.
Miércoles 22 de octubre	Presentación del programa de trabajo en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario. F.E.U.Q.	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Jueves 23 de octubre	Proceso de auscultación en las Facultades y Escuela de Bachilleres.	
Viernes 24 de octubre	Sesión electoral del H. Consejo Universitario	11:00 hrs.

1) La duración máxima de cada evento ante cada entidad no excederá de dos horas. 2) Los candidatos se presentarán ante cada uno de los consejos académicos, Federación de Estudiantes y sindicatos el mismo día y hora. El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los candidatos. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones. 3) Las campañas se cerrarán el miércoles 22 de octubre de 2008. **Quinta.- De la auscultación** La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto y universal de maestros y alumnos. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el jueves 23 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes reglas: 1) Del 30 de septiembre al 07 de octubre de 2008, en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, se formará una comisión auxiliar de la Comisión Electoral del Consejo Universitario, compuesta por cuatro miembros y será paritaria. 2) De estas comisiones auxiliares no podrá formar parte ningún directivo, entendiéndose por directivo a secretarios, coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directores de área administrativa, coordinadores de área administrativa y jefes de departamento, directores de Facultades y Escuela, secretarios académicos, secretarios administrativos, coordinadores de plantel, coordinadores de carrera, coordinadores de investigación o jefes de posgrado. 3) Esta comisión auxiliar por cada Facultad y por la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta convocatoria, así como de la auscultación a su respectiva comunidad. 4) En cada Facultad se establecerá exclusivamente una urna para maestros y otra para alumnos para recibir los votos de los miembros de la comunidad universitaria. En la Escuela de Bachilleres se establecerá una urna para maestros y una para alumnos en la Preparatoria Sur, y

una urna para maestros y otra para alumnos en la Preparatoria Norte. Las urnas se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas se colocarán en o junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo. 5) Se instalarán las urnas correspondientes a las extensiones de la Escuela de Bachilleres y Facultades que operan en los campi, en los términos del párrafo anterior. Las comisiones auxiliares correspondientes designarán a dos subcomisionados, un maestro y un alumno; el maestro no podrá tener el carácter de directivo en los términos del inciso 2) de esta Base. Dichos subcomisionados serán los responsables operativos del proceso de auscultación. 6) Los integrantes de la comunidad universitaria que pertenezcan a las Unidades Académicas de Amealco, Cadereyta, Jalpan, Colón, Pedro Escobedo y San Juan del Río votarán en su Unidad y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que corresponda el programa académico en que participan bajo los lineamientos señalados en los dos últimos párrafos anteriores. 7) En cada una de las urnas cada candidato registrado tendrá derecho a contar con un representante adscrito a esa entidad, el cual será acreditado cuando menos tres días antes del proceso de auscultación ante la Comisión Electoral. Dicho representante tendrá derecho a estar presente durante todo el proceso de auscultación, desde la instalación de urnas hasta la firma de actas de conteo de votos, las que serán firmadas tanto por los integrantes de las comisiones auxiliares, los subcomisionados, así como por los representantes de candidato. De estas actas recibirá un ejemplar cada uno de los firmantes. 8) La Secretaría Académica se encargará de poner a disposición de las comisiones auxiliares, de los subcomisionados de cada Facultad y de la Escuela de Bachilleres, así como de cada uno de los candidatos registrados, cuando menos una semana antes del día del proceso de auscultación, las listas de electores en las cuales aparezcan los nombres de alumnos y profesores por cada Facultad y por la Escuela de Bachilleres –en documento electrónico e impreso– que cuenten con derecho a votar en el proceso de auscultación. Adicionalmente, dichas listas se publicarán en lugares visibles de cada Facultad, Escuela de Bachilleres, campi y unidades académicas. 9) Si un alumno o profesor no aparece en dichas listas, a pesar de tener derecho a ello, podrá inconformarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la publicación de las listas de electores ante la Comisión Electoral, la cual, de ser procedente, resolverá anexarlo a la lista de electores. De esta resolución que incluirá todas las inconformidades presentadas, la Comisión Electoral las publicará dentro del término mínimo de veinticuatro horas antes del inicio del proceso de auscultación. 10) Todos los alumnos y maestros podrán emitir su voto en la unidad académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión. 11) Los alumnos que cubren sus créditos o programa educativo inscritos en más de una unidad académica votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción. 12) Los profesores que tienen actividad académica en más de una unidad, votarán en la adscripción que les señale la Dirección de Recursos Humanos. 13) Los profesores que se encuentren inscritos como alumnos en un programa educativo de la universidad solamente podrán votar como profesores en su lugar de adscripción. 14) El personal administrativo que desarrolla actividades de docencia frente a grupo emitirá su voto en la unidad académica en donde tenga la mayor carga docente. 15) El miércoles 22 de octubre de 2008, la Comisión Electoral se encargará de distribuir las boletas a las comisiones auxiliares y a los subcomisionados de cada Facultad, los cuales verificarán que el número de boletas entregadas concuerda con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes a esa Facultad en particular o de la Escuela de Bachilleres. Los miembros de cada comisión auxiliar y los subcomisionados, si así lo consideran necesario, podrán firmar las boletas en el reverso, las cuales quedarán bajo su resguardo. 16) El proceso de auscultación iniciará cuando los miembros de la comisión auxiliar y los subcomisionados, verifiquen que cada una de las urnas que se utilizarán estén vacías en su interior, las sellarán y rubricarán, lo que deberá realizarse el jueves 23 de octubre de 2008, a las 8:00 horas, actos sobre los cuales se levantará un acta en la que se determinen las circunstancias en que se realizaron y será firmada por los miembros de la Comisión auxiliar, los subcomisionados y los representantes, que estén presentes, de los candidatos registrados. 17) La emisión de votos en el proceso de auscultación iniciará justamente a las 9:00 horas del jueves 23 de octubre de 2008. 18) En el proceso de auscultación sólo se permitirá emitir su voto a quienes se encuentren en las listas de electores y presenten una identificación oficial con fotografía (credencial de elector del IFE, pasaporte, o credencial de la Universidad expedida por servicios escolares). 19) Las comisiones auxiliares y los subcomisionados verificarán que el espacio en el cual se emita el voto garantice la secrecía del ejercicio de este derecho. 20) Una vez emitido el voto y depositada la boleta en la urna correspondiente, se impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del votante y, en la lista de electores, al lado del nombre del votante, se colocará la leyenda “votó”. 21) A las 20 horas del día señalado para el proceso de auscultación, o antes si han votado todas las personas registradas en la lista de electores, se cerrará la votación. 22) Las comisiones auxiliares y los subcomisionados, ante la presencia de los representantes acreditados de los candidatos registrados, se encargarán de realizar el cómputo de los votos. 23) Hecho lo anterior, inmediatamente se levantará un acta –con los ejemplares suficientes para todos los interesados– en la cual consten los resultados finales, la cual será firmada por los miembros de la comisión auxiliar correspondiente y por los representantes de los candidatos, y se hará del conocimiento de la Comisión Electoral y de la comunidad universitaria. Se entregará un ejemplar de esta acta a cada uno de los firmantes, se colocará otro en espacio visible hacia el exterior del lugar donde haya sido la votación. **Sexta. De la vigilancia.** La Comisión Electoral se encargará de proporcionar todos los insumos que se

utilizarán en el proceso electoral, desde las propuestas de trabajo de los candidatos, urnas visibles en su interior, tinta indeleble, boletas, marcadores, mamparas, etcétera; las boletas deberán estar foliadas con números consecutivos y contendrán los nombres de los candidatos debidamente registrados. La cantidad de estas boletas será igual al número de electores establecidos en las listas emitidas para el caso de los maestros por la Dirección de Recursos Humanos y para el caso de los alumnos por la Secretaría Académica y se distribuirán de acuerdo a la cantidad de electores establecida para cada Facultad y la Escuela de Bachilleres. Las boletas, antes del proceso de auscultación, quedarán bajo el resguardo de la Comisión Electoral. **Séptima. De la elección.** La sesión extraordinaria para la elección del Rector tendrá lugar en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez", el viernes 24 de octubre de 2008, a las 11:00 horas. En esta sesión extraordinaria, cada consejero universitario maestro y alumno vinculará su voto hacia el candidato que haya resultado ganador por mayoría simple en el proceso de auscultación de su respectiva escuela o Facultad, en la urna que corresponda. Será electo rector el candidato que reúna las dos terceras partes de los votos del total de los miembros del Consejo Universitario, procediendo en los términos del artículo 100 del Estatuto Orgánico y de los acuerdos suscritos. De ser necesaria una segunda auscultación, ésta se sujetará a los mismos lineamientos establecidos para la primera auscultación y será el día lunes 27 de octubre de 2008, y se convocará a una nueva Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario el día miércoles 29 octubre de 2008. **Octava. Disposiciones Generales.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos y sancionados, en su caso, por la Comisión Electoral, con base en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, sus normas estatutarias y reglamentarias, y los principios de equidad, transparencia y objetividad del proceso.

-----  
- - - El Dr. Guillermo Cabrera López: "No sé si tuvieran algún comentario".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez comenta: "La convocatoria fue enviada de manera oportuna a todos los Consejeros Universitarios, por lo que les pediría si tienen alguna anotación que hacer para que se comentara en este Consejo".-----

- - - El Dr. Guillermo Cabrera López: "Alguien tiene algún comentario o procedemos a someter a votación su aprobación".-----

- - - El Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera expresa: "Tengo algunas preguntas, la primera de ellas es para el presidente de la comisión; ¿si hubo alguna modificación aparte de las fechas de la convocatoria anterior?, y, dos preguntas puntuales que son más bien de duda. En el cuarto apartado de las campañas en el punto uno, señalan que los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los consejeros académicos, etc., la duda es, esto no implica que quien organice, quien coordine las presentaciones sean los presidentes de los consejos, así lo entiendo, pero quisiera la precisión. La segunda es, en el apartado quinto de la auscultación, en el apartado doce, señala; los profesores que tiene actividad académica en más de una unidad, votarán en la adscripción que les señale la Dirección de Recursos Humanos, entiendo también y tal vez convenga precisar que es donde tengan mayor carga horaria no a discreción de Recursos Humanos, entiendo que así sea. Son las tres dudas que tengo. Gracias".-----

- - - Responde el Dr. en Der. César García Ramírez: "Con respecto a la primera pregunta, señala que si hay fechas de la anterior convocatoria, no ha habido ninguna otra convocatoria anterior, iniciamos con este proceso, es decir, esta es la primer convocatoria, no hay ninguna convocatoria anterior".-----

- - - Interviene el señor Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera: Si me permites César, tal vez el Mtro. Praxedis se refiere a la de hace tres años.-----

- - - Responde el Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera: exactamente, a esa me refiero.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "Pero aquí la de hace tres años no nos vincula con esta convocatoria, las fechas son dispuestas al calendario del año actual y estamos tratando nada más de que no se ocupe demasiado tiempo en la realización de todos los eventos proselitistas, me parece que en la medida, al igual que convenimos toda esta comisión, es que en la medida de que sea más compacto se interrumpirán menos las actividades normarles de la propia Universidad. La segunda pregunta que se señalaba en el apartado cuarto en el punto uno, respecto a que los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los consejos académicos, claro y por supuesto que en los Consejos Académicos pediremos en los términos de esta propia convocatoria y de la propia Legislación, pediremos nombren a las comisiones auxiliares las cuales tendrán que encargarse en los procesos de cada Escuela. Y la tercera que menciona, en el apartado quinto, en el punto doce que a la letra dice: "Los profesores que tienen actividad académica en más de una unidad votarán en la adscripción que les señale la Dirección de Recurso Humanos". ¿Porqué no en la que tienen mayor carga horaria?. Porque todos los trabajadores docentes tenemos una adscripción específica y será Recursos Humanos, cuando acudimos a sacar una constancia, ahí nos dicen nuestra adscripción propiamente, aunque nuestra carga horaria mayoritariamente puede ser en otra, nuestra adscripción está dada a una sola de las entidades de la propia Universidad".-----

- - - Hace uso de la palabra el señor Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera: "Si me permiten ampliar esto, hace tres años participé en forma directa en la elaboración de esta Comisión y hace seis y nueve de la misma manera como miembro de la Comisión Electoral. Grandes cambios no los tienen las convocatorias, solamente se adaptan, en primer lugar. En segundo lugar, efectivamente no son los Consejos Académicos de las facultades y de la Escuela de

Bachilleres, quienes dirigen el proceso sino que nombran una comisión auxiliar y el proceso en lo general es dirigido por la Comisión Electoral del Consejo Universitario. Tercero, esto ya se ha discutido en ocasiones anteriores, de, ¿en dónde debe votar un profesor que tiene varias facultades en las que participa?. El profesor vota en donde efectivamente como dice el Dr. César García está su adscripción. La Universidad tiene como política administrativa que la adscripción del profesor es en donde está su mayor carga horaria, su mayor antigüedad o donde así lo han convenido, entonces para que no haya malas interpretaciones o interpretaciones dudosas al respecto, se vota en donde ha tenido tradicionalmente su adscripción y como les dijo, la adscripción puede ser producto de que tenga una mayor carga horaria ahí, de que sea el centro de trabajo en el que mayor antigüedad tiene o bien de que así lo ha convenido el propio trabajador, pero la idea es no hacer cambios de última hora, sino que ahí donde ha venido cobrando el trabajador académico, ahí es donde vota. No sé si queden ya con eso aclaradas las cosas”.

-----  
- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien más?”.

- - - Participa la C. Ivonne Gallegos Sánchez quien comenta: “Tal vez es muy obvio pero yo recomiendo y sugiero agregar en la parte de la auscultación, en qué términos serían anulados los votos, no sé, quizá en el hecho de que estén tachados los candidatos dos veces en la misma boleta, o cosas así, yo no lo vi en esa parte y creo que sería conveniente agregarlo”.

- - - Contesta el Dr. en Der. César García Ramírez: “Sí, pudiera ser y realmente entendemos que dentro del propio derecho electoral, sí, en efecto resultaría una opinión un tanto obvia no, ¿cuándo se puede anular?. Cuando tachan a los dos candidatos o la boleta de manera completa, pero eso es parte de la cultura electoral que suponemos debe de existir en la propia Universidad, sin embargo no sé si este Consejo considere que tengamos que llegar a este punto de reglamentación. Yo lo vería un tanto obvio”.

-----  
- - - El señor Rector, M. en A. Raúl Iturralde Olvera expresa: “Si me permiten hacer una aclaración. Generalmente es en las mesas cuando se procede a contar los votos, cuando no existe la suficiente claridad del voto, se conviene la anulación, para eso todos los que decidamos registrarnos como candidatos tendremos un representante ante cada una de las urnas para que se puedan dilucidar estas cosas, pero generalmente es eso, cuando no hay suficiente claridad en el voto obviamente se anula y de eso se cercioran tanto quien esté como representante de la Comisión Electoral del Consejo Universitario, los miembros de la Comisión Auxiliar del Consejo Académico y los representantes de cada uno de los candidatos”.

-----  
- - - Pregunta el Dr. en Der. César García Ramírez si alguien más quiere participar.

- - - Hace uso de la palabra el C. Tomás Feregrino Arteaga: “Yo quiero hacer una simple observación, en lo que corresponde al calendario de campañas, en la fecha jueves 16 de octubre, dice Facultad de Contaduría y sería Contaduría y Admón., esa es mi observación, gracias”.

-----  
- - - El Dr. César García Ramírez: “¿Alguien más?”.

- - - Al no haber más participaciones, el Dr. Guillermo Cabrera López pregunta si están de acuerdo en aprobar esta Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2009-2012, se sirvan manifestarlo de la manera acostumbrada.

-----  
- - - Tomada la votación a mano alzada, con (45) votos a favor, (cero) votos en contra y (cero) abstenciones, el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar la Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2009-2012.

-----  
**Convocatoria para Elección de Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro para el periodo 2009-2012.** En ejercicio de la facultad y la responsabilidad de autogobierno que la fracción VII del Artículo 3º de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a las universidades, y con fundamento en los artículos 12, fracción IV, 16 19 y 21 de la Ley Orgánica; así como el artículo 38, fracción XIV, 47, fracción II, 84, 91, 97, 98, 99 y 100 del Estatuto Orgánico, todos de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Honorable Consejo Universitario. **CONVOCA** A los universitarios que aspiren a ocupar el cargo de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO para el periodo 2009-2012 a solicitar su registro de conformidad con las siguientes: **BASES, Primera. De los requisitos.** Los solicitantes deberán satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Orgánica y 91 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, a saber: I.-Ser mexicano por nacimiento; II.- Ser mayor de 30 años y menor de 60 en la fecha de la elección; III.- Poseer título universitario legalmente expedido; IV.- Haber sido maestro de la Universidad Autónoma de Querétaro, cuando menos los últimos tres años anteriores a su elección; V.- No desempeñar, a la fecha de la elección, algún puesto público, el cual tampoco podrá aceptar ni desempeñar durante su cargo; VI.- No ser ministro de algún culto, y VII.- Ser destacado profesionista y de reconocida honorabilidad. En la solicitud por escrito los aspirantes harán formal declaración, bajo protesta de decir verdad, de que cubren los requisitos anteriores, pero deberán acreditar con documentos públicos y constancias oficiales los requisitos de las fracciones I a IV, en los siguientes términos: I. Original y copia de acta de nacimiento; II. Original y copia de título universitario; III. Original y copia de oficio de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que se haga constar haber sido maestro en los tres últimos años; IV. Currículum Vitae, un resumen de una cuartilla como máximo. V. Propuesta de trabajo, que deberá contener, de manera enunciativa, pero no limitativa, lo siguiente: a) Diagnóstico de la situación de la Universidad, por funciones (sustantiva, adjetiva, regulativa) sectores (profesores,

estudiantes, trabajadores administrativos). b) Líneas de trabajo a desarrollar durante el periodo 2009-2012, estableciendo los puntos de correspondencia con el Plan Institucional de Desarrollo 2007-2012 y señalado por funciones y sectores. c) Compromisos que se asumen para el periodo. VI. Resumen de veinte cuartillas como máximo y resumen de dos cuartillas para la elaboración de un tríptico informativo. VII. Una fotografía a color en formato JPG o TIF con una resolución mínima de 600 dpi grabada en CD. VIII. Todos los textos deberán ser capturados en Word en tipo Arial 12 puntos con textos corridos sin tabuladores a doble espacio, grabados en un CD así como una copia impresa de cada uno de los textos. IX. Solicitud de registro en la que expresarán su compromiso de hacer uso sólo de los medios de difusión y recursos aprobados por la Comisión Electoral. Ningún requisito o documentación solicitada será dispensable. Por la falta de cumplimiento de cualquiera de ellos, la Comisión Electoral del Consejo Universitario negará el registro. **Segunda. De la competencia.** Las solicitudes de registro deberán dirigirse y tramitarse ante la Comisión Electoral designada por el Consejo Universitario, comisión que tendrá a su cargo el registro, organización y vigilancia del proceso electoral. **Tercera. Del lugar y fecha del registro.** Los aspirantes deberán acudir a registrarse personalmente en el Auditorio "Lic. Fernando Díaz Ramírez" de la Universidad, el día viernes 3 de octubre de 2008 de las 10:00 a las 14:00 horas. A los universitarios que hayan cumplido con los requisitos y la presentación de los documentos señalados, la Comisión Electoral entregará de inmediato constancia de registro y lo hará del conocimiento de la Comunidad Universitaria por los medios de difusión institucionales. **Cuarta. De las campañas.** El inicio de las campañas será el miércoles 8 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes previsiones: 1) Los candidatos tienen la obligación de exponer personalmente sus propuestas de trabajo ante los consejos académicos de las Facultades y de la Escuela de Bachilleres, en los dos sindicatos pertenecientes a la Universidad, en la Federación de Estudiantes, así como en los diversos campi en las fechas señaladas en esta convocatoria. 2) La Comisión Electoral se asegurará de que se brinden a los candidatos los espacios y los elementos necesarios para que realicen sus presentaciones de manera adecuada considerando la participación de todos los sectores universitarios. 3) La Comisión Electoral resolverá cualquier violación a los ordenamientos universitarios y a esta convocatoria en los términos de la legislación vigente. 4) La Comisión Electoral determinará y garantizará el uso equitativo de los medios de difusión universitarios en las campañas de los candidatos a la Rectoría e informará oportunamente a la comunidad universitaria de los avances del proceso, así como del cumplimiento de las condiciones de equidad del mismo. 5) Los candidatos podrán hacer uso de aquellos recursos aprobados y proporcionados por la Comisión Electoral. Ésta vigilará el cabal cumplimiento de esta norma de equidad. 6) La exposición de las propuestas de trabajo de los candidatos ante los Consejos Académicos, Federación de Estudiantes y sindicatos, se ajustará al siguiente calendario:

Fecha	Consejo Académico	Hora
Miércoles 8 de octubre	Escuela de Bachilleres Plantel Norte Escuela de Bachilleres Plantel Sur Facultad de Lenguas y Letras	09:00 hrs. 12:00 hrs. 18:00 hrs.
Jueves 9 de octubre	Facultad de Filosofía Facultad de Ingeniería	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Viernes 10 de octubre	Facultad de Ciencias Naturales S.T.E.U.A.Q.	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Lunes 13 de octubre	Facultad de Informática Facultad de Química	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Martes 14 de octubre	Facultad de Enfermería Facultad de Ciencias Políticas	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Miércoles 15 de octubre	Facultad de Bellas Artes Facultad de Psicología	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Jueves 16 de octubre	Facultad de Contaduría y Admón. S.U.P.A.U.A.Q.	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Viernes 17 de octubre	Facultad de Medicina Facultad de Derecho	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Lunes 20 de octubre	Campus Jalpan Campus Cadereyta	09:00 hrs. 14:30 hrs.
Martes 21 de octubre	Campus Amealco Campus San Juan del Río	10:00 hrs. 14:00 hrs.
Miércoles 22 de octubre	Presentación del programa de trabajo en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario. F.E.U.Q.	10:00 hrs. 18:00 hrs.
Jueves 23 de octubre	Proceso de auscultación en las Facultades y	

	Escuela de Bachilleres.	
Viernes 24 de octubre	Sesión electoral del H. Consejo Universitario	11:00 hrs.

7) La duración máxima de cada evento ante cada entidad no excederá de dos horas. 8) Los candidatos se presentarán ante cada uno de los consejos académicos, Federación de Estudiantes y sindicatos el mismo día y hora. El orden para las presentaciones se determinará por medio de un sorteo realizado por la Comisión Electoral ante la presencia de los candidatos. Este sorteo se realizará quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de las exposiciones. 9) Las campañas se cerrarán el miércoles 22 de octubre de 2008. **Quinta.- De la auscultación.** La Comisión Electoral garantizará el voto libre, secreto y universal de maestros y alumnos. El proceso de auscultación a la comunidad universitaria se realizará el jueves 23 de octubre de 2008, de conformidad con las siguientes reglas: 1) Del 30 de septiembre al 07 de octubre de 2008, en sesión ordinaria o extraordinaria de cada Consejo Académico de las Facultades y la Escuela de Bachilleres, se formará una comisión auxiliar de la Comisión Electoral del Consejo Universitario, compuesta por cuatro miembros y será paritaria. 2) De estas comisiones auxiliares no podrá formar parte ningún directivo, entendiéndose por directivo a secretarios, coordinadores de áreas académicas del conocimiento, directores de área administrativa, coordinadores de área administrativa y jefes de departamento, directores de Facultades y Escuela, secretarios académicos, secretarios administrativos, coordinadores de plantel, coordinadores de carrera, coordinadores de investigación o jefes de posgrado. 3) Esta comisión auxiliar por cada Facultad y por la Escuela de Bachilleres será corresponsable con la Comisión Electoral de garantizar que se respeten los términos y tiempos de campaña establecidos en esta convocatoria, así como de la auscultación a su respectiva comunidad. 4) En cada Facultad se establecerá exclusivamente una urna para maestros y otra para alumnos para recibir los votos de los miembros de la comunidad universitaria. En la Escuela de Bachilleres se establecerá una urna para maestros y una para alumnos en la Preparatoria Sur, y una urna para maestros y otra para alumnos en la Preparatoria Norte. Las urnas se colocarán en espacios cerrados de uso común, en los cuales se facilite la emisión del voto. En ningún caso, las urnas se colocarán en o junto a oficinas administrativas o espacios ocupados por personal directivo. 5) Se instalarán las urnas correspondientes a las extensiones de la Escuela de Bachilleres y Facultades que operan en los campi, en los términos del párrafo anterior. Las comisiones auxiliares correspondientes designarán a dos subcomisionados, un maestro y un alumno; el maestro no podrá tener el carácter de directivo en los términos del inciso 2) de esta Base. Dichos subcomisionados serán los responsables operativos del proceso de auscultación. 6) Los integrantes de la comunidad universitaria que pertenezcan a las Unidades Académicas de Amealco, Cadereyta, Jalpan, Colón, Pedro Escobedo y San Juan del Río votarán en su Unidad y los votos se sumarán a los de la Escuela de Bachilleres o Facultad a la que corresponda el programa académico en que participan bajo los lineamientos señalados en los dos últimos párrafos anteriores. 7) En cada una de las urnas cada candidato registrado tendrá derecho a contar con un representante adscrito a esa entidad, el cual será acreditado cuando menos tres días antes del proceso de auscultación ante la Comisión Electoral. Dicho representante tendrá derecho a estar presente durante todo el proceso de auscultación, desde la instalación de urnas hasta la firma de actas de conteo de votos, las que serán firmadas tanto por los integrantes de las comisiones auxiliares, los subcomisionados, así como por los representantes de candidato. De estas actas recibirá un ejemplar cada uno de los firmantes. 8) La Secretaría Académica se encargará de poner a disposición de las comisiones auxiliares, de los subcomisionados de cada Facultad y de la Escuela de Bachilleres, así como de cada uno de los candidatos registrados, cuando menos una semana antes del día del proceso de auscultación, las listas de electores en las cuales aparezcan los nombres de alumnos y profesores por cada Facultad y por la Escuela de Bachilleres –en documento electrónico e impreso– que cuenten con derecho a votar en el proceso de auscultación. Adicionalmente, dichas listas se publicarán en lugares visibles de cada Facultad, Escuela de Bachilleres, campi y unidades académicas. 9) Si un alumno o profesor no aparece en dichas listas, a pesar de tener derecho a ello, podrá inconformarse por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la publicación de las listas de electores ante la Comisión Electoral, la cual, de ser procedente, resolverá anexo a la lista de electores. De esta resolución que incluirá todas las inconformidades presentadas, la Comisión Electoral las publicará dentro del término mínimo de veinticuatro horas antes del inicio del proceso de auscultación. 10) Todos los alumnos y maestros podrán emitir su voto en la unidad académica en la que se encuentran inscritos o adscritos, según sea el caso. Solamente podrán votar en una ocasión. 11) Los alumnos que cubren sus créditos o programa educativo inscritos en más de una unidad académica votarán en la adscripción del programa educativo de su primera inscripción. 12) Los profesores que tienen actividad académica en más de una unidad, votarán en la adscripción que les señale la Dirección de Recursos Humanos. 13) Los profesores que se encuentren inscritos como alumnos en un programa educativo de la universidad solamente podrán votar como profesores en su lugar de adscripción. 14) El personal administrativo que desarrolla actividades de docencia frente a grupo emitirá su voto en la unidad académica en donde tenga la mayor carga docente. 15) El miércoles 22 de octubre de 2008, la Comisión Electoral se encargará de distribuir las boletas a las comisiones auxiliares y a los subcomisionados de cada Facultad, los cuales verificarán que el número de boletas entregadas concuerda con el número de electores que aparecen en las listas correspondientes a esa Facultad en particular o de la Escuela de Bachilleres. Los miembros de cada comisión auxiliar y los subcomisionados, si así lo consideran necesario, podrán firmar las boletas en el reverso, las cuales quedarán bajo su resguardo. 16)

